



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0188 -11-2020-SGTV-MPT

Talara, 16 de noviembre del 2020.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00010801 d/f 13-11-2020, presentado por el Señor **Santos Infante Correa** con documento de identidad N° **03897883** domiciliado en **Urb. Aproviser Mz. C Lt. 06** distrito Pariñas Provincia de Talara, como Gerente de la **EMPRESA ALQUILER VENTA Y SERVICIOS GENERALES "LOS SANTOS" E.I.R.L.**, quien solicita Autorización para la prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, y:

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 179-11-2020-AT-SGTV-MPT d/f 13-11-2020, el Área Técnica, indica lo siguiente:
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
- Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26) de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
- Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem 59), Numeral 1.2, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, el Área Técnica sugiere e indica que teniendo fundamento legal en la Ley N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), que se declare procedente lo solicitado por Señor **Santos Infante Correa** con documento de identidad N° **03897883**, como Gerente de la **EMPRESA ALQUILER VENTA Y SERVICIOS GENERALES "LOS SANTOS" E.I.R.L.**, debiendo Otorgársele, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
- Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00010801 d/f 13-11-2020, solicitado por la Administrada. Señor **Santos Infante Correa** con documento de identidad N° **03897883** domiciliado en **Urb.**





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Aproviser Mz. C Lt. 06 distrito Pariñas Provincia de Talara, como Gerente de la EMPRESA ALQUILER VENTA Y SERVICIOS GENERALES "LOS SANTOS" E.I.R.L.,
SEGUNDO: **OTORGAR,** AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M1, M2, M3, N1, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Loke Arte S.R.L.	P1N - 516	2014	M1
02	Transportes Inza	V1Z - 963	2008	M3
03	Transportes Inza	B4B - 969	2007	M3
04	Ayala herrada, José Junior	DOH - 496	2008	M2
05	Farias Moscol, Jesús	P1H - 731	2011	M2
06	Cisneros Távara, Efrén	P1G - 715	2011	M2
07	Transporte Inza	D8S - 965	2018	M2
08	Transporte Inza	B3E - 958	2008	M3
09	Energi Perú y servicio Generales	P1Z - 960	2015	M3
10	Transporte Inza	C7X - 963	2013	M2
11	"Los Santos" E.I.R.L.	P1M - 523	2011	M2
12	Transporte Inza	C4Y - 968	2012	M3
13	"Los Santos" E.I.R.L.	AHS - 388	2015	M2
14	"Los Santos" E.I.R.L.	M2S - 183	2013	M2
15	"Los Santos" E.I.R.L.	B4Z - 954	2007	M3
16	"Los Santos" E.I.R.L.	T6J - 965	2013	M3
17	"Los Santos" E.I.R.L.	TOX - 814	2020	N1
18	"Los Santos" E.I.R.L.	T9J - 852	2017	N1
19	Bancayan de Eche, Isabel	B8P - 698	1995	M1



TERCERO. - DISPONER, la entrega del Certificado de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO. - DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización hasta el **03-11-2021**.

QUINTO. - ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER,** que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



Abg. Wilton A. Arce Giron
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.

INTERESADO

GSP

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

WEAG/terr

